



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

2238

Expediente N° 1372100/10

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

BUENOS AIRES, 28 de febrero de 2011

**SEÑORES:**

**ASOCIACION DE HOTELES DE TURISMO DE LA REPUBLICA ARGENTINA  
DOMICILIO: PIEDRAS 383 PISO 1° (CONSTITUIDO)  
CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Notifico a Ud., con copia debidamente autenticada, la Disposición D.N.R.T. N° 225/11 homologatoria del Acuerdo que ha quedado registrado bajo el N° 252/11. Dirección de Negociación Colectiva - Departamento de Relaciones Laborales N° 1 Av. Callao 114/128 - Ciudad de Buenos Aires.

**QUEDAN Uds. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.**

FG

  
**Ing. Rodolfo Dell'Immagine**  
Dirección de Negociación Colectiva  
D. N.R.T.

**Constancia de notificación:**


Firma.....

Aclaración de firma.....

Cargo o función: .....

Documento de identidad:.....

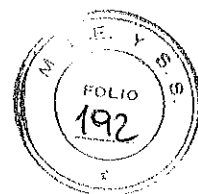
Fecha y hora: 3.3.11.....

  
**MARIA NELLY GAXET**  
Notificadora  
D.N.R.T.  
M.T.E.Y.S.S.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

225



BUENOS AIRES, 15 FEB 2011

VISTO el Expediente N° 1.372.100/10 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia tramita la solicitud de homologación del Acuerdo celebrado, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 362/03, entre la UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UTHGRA), y la ASOCIACIÓN DE HOTELES DE TURISMO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (AHTRA), obrante a fojas 2/10 del Expediente N° 1.422.088/10 (agregado al principal como fojas 185), conforme lo dispuesto por la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que mediante dicho Acuerdo las partes pactan nuevas condiciones económicas para los trabajadores con vigencia a partir del mes de diciembre de 2010, conforme los detalles allí impuestos, las que se aplicarán dentro del ámbito personal y territorial previsto en el CCT N° 362/03, del cual son signatarias.

Que procede así indicar que se encuentra acreditada la representación de las partes, conforme documentación agregada en autos, como así cumplimentados los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en relación al pago de los adicionales no remunerativos pactados en los apartados 1), 2) y 3) del Acuerdo citado, debe tenerse presente que la atribución de carácter no remunerativo a conceptos que componen el ingreso a percibir por los trabajadores, y su aplicación a los efectos contributivos es, en principio, de origen legal y de aplicación restrictiva. Correlativamente, la atribución autónoma de tal carácter resulta excepcional y, salvo en supuestos especiales legalmente previstos, debe tener validez transitoria, condición a la que las partes se ajustan en el presente.

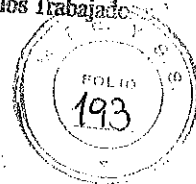
D.N.R.T.





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

2 2 5



Que en función de ello, una vez vencido el plazo estipulado, el cual resulta improrrogable, las partes deberán establecer modo y plazo en que dichos adicionales se convertirán en conceptos remunerativos.

Que asimismo, y en relación con la contribución a cargo de los trabajadores con destino a la OBRA SOCIAL, prevista en el Acuerdo cuya homologación se persigue, debe aclararse que la presente homologación no exime a las partes de contar con la expresa conformidad de los trabajadores no afiliados.

Que la Asesoría Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta surgen de lo normado por el Decreto N° 1304/09.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UTHGRA), y la ASOCIACIÓN DE HOTELES DE TURISMO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (AHTRA), obrante a fojas 2/10 del Expediente N° 1.422.088/10 (agregado al principal como fs. 185), conforme lo dispuesto por la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004) y con el alcance establecido en los considerandos cuarto y quinto de la presente medida.

ARTICULO 2°.- Regístrese la presente Disposición en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo obrante a fojas 2/10 del Expediente N° 1.422.088/10 (agregado como fojas 185 al principal).

ARTICULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada el Departamento Biblioteca para su difusión.





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

2 25



ARTICULO 4°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el CCT N° 362/03.

ARTICULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del Acuerdo homologado, y de esta Disposición, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

D.N.R.T.

DISPOSICIÓN D.N.R.T. N° 2 25

  
Dra. SILVIA SQUIRE de PUIG MORENO  
Directora Nacional de Relaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social